



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

MEMORIA EXPLICATIVA

La presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de la Corporación tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168. 1. a), del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto General de la Corporación, se define de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Corporación Local.

Desde esta perspectiva, el Presupuesto General de la Corporación está integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por:

- El presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Los presupuestos de los organismos autónomos dependientes de este (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo Local Alconchel y Patronato Municipal de A.P.R.O.D.I.).
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil (CEDEMALCOR) cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

El Presupuesto General contiene de cada uno de los presupuestos que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL:

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluye las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin contradecir lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Los recursos de la entidad local y de cada uno de los organismos autónomos, así como los de la sociedad mercantil se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

El Presupuesto General contiene como anexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y 168 del TRRHL:

- Los planes y programas de inversión y financiación del Ayuntamiento, así como el de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Un informe donde se analiza la estabilidad presupuestaria del presupuesto.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo sobre los convenios firmados con la Comunidad Autónoma para la finalidad de gastos sociales.

El artículo 167 del TRLRHL regula la estructura de los estados de ingresos y gastos. La estructura presupuestaria será la clasificación y ordenación de las distintas partes en que se divide un presupuesto.

Una vez establecido un criterio primario de clasificación presupuestaria en Estado de Ingresos y Estado de Gastos, ambos estados se estructuran mediante sucesivas subdivisiones, clasificando las cifras de sus consignaciones (en gastos) y previsiones (en ingresos) con el fin de informar adecuadamente sobre la actividad económica del Ente Local.

Destacar en primer lugar las medidas que se han adoptado en el presupuesto del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Ante la situación económica desfavorable para la ciudadanía se ha decidido desde el punto de vista de los ingresos lo siguiente:

- En primer lugar, congelación de la carga fiscal de todos y cada uno de impuestos directos e indirectos.
- En segundo lugar, con respecto a los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta la recaudación efectiva del ejercicio 2015 y 2016.

Por otro lado en cuanto a los gastos, las apuestas de este equipo de gobierno son:

- Se consolida la dotación de un servicio básico como es la extinción de incendios, tras la firma del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla.
- Se sigue con la renovación del parque móvil de la gerencia municipal, una vez adquiridos dos vehículos en el año 2016 y renovados parcialmente los vehículos de la policía local.
- De igual forma se quiere renovar los vehículos destinados a la limpieza viaria del Municipio, dotándolo de una nueva barredora para el servicio.
- Se sigue apostando por potenciar el empleo y el autoempleo, a través de los distintos planes presupuestados para el 2017. Se quiere complementar los planes procedentes de la Comunidad Autónoma y de la Diputación de Sevilla, de tal forma que los beneficiarios de estos planes, sean ciudadanos no incluidos en los programas de otras administraciones públicas.
- Otra prioridad fundamental, es la educación y los servicios sociales, y prueba de ello, es el gasto que se realiza en estas áreas para poder hacer frente a las demandas de la sociedad. Un ejemplo de esto, es el gasto para la finalización de las reformas en el centro de drogodependencia, y proceder a la puesta en marcha de la ampliación de la Residencia.

En el área de Educación, se continúa dando cobertura a los monitores y conserjes de los diferentes colegios. Se mantiene la partida presupuestaria para el mantenimiento e inversiones en los colegios.

En el Área de Servicios sociales, se mantienen los programas de empleo, iniciados en los años 2015 y 2016, para los más necesitados, y se dota una nueva partida presupuestaria para un nuevo plan de urgencia. Con ello se respalda a los programas municipales de empleo que se pusieron en marcha hace ya un par de años y que abarquen a un mayor número de beneficiarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Se continúa con el fomento del asociacionismo mediante la continuidad de las subvenciones a las asociaciones, entidades deportivas y deportistas individuales.
- Se continúa apostando por la cultura en nuestro pueblo, a través de los diferentes programas que se lleva a cabo a lo largo del año, en el que podemos destacar el encuentro internacional de teatro, la Feria del libro, y los programas Enrédate y la Escena encendida.

Igualmente, y como novedad en los presupuestos del año 2017 se ha desarrollado un nuevo grupo de programa de gastos para el fomento del flamenco, con actividades relacionadas con ese arte, como por ejemplo; Los viernes Jondo, La exaltación de la Saeta, o el programa “Al Cante en la Escuela”, que se llevarán a cabo duran todo el año, fuera aparte del Festival de Cante Jondo.

- Una vez sustituido el alumbrado público de la localidad, se quieren adoptar medidas para los edificios municipales, destacando la piscina municipal cubierta. El objetivo de esta medida es mejorar el sistema de calderas y calentamiento del agua, así como, de mantenimiento de la temperatura en la instalación, de tal forma que se produzca una reducción en el consumo de carburante, para la obtención de un mayor ahorro y una menor contaminación.
- Durante el ejercicio 2017 se continúa con el acuerdo para el desarrollo y nacimiento de empresas, que se firmara ya en el año 2015 y se tiene previsto la firma de un nuevo convenio una vez vencido el que está en vigor.
- Aprobado el plan estratégico en el año 2015, se van a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la solicitud de los fondos EDUSI, para reducir las aportaciones municipales en la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales, destacando como objetivo principal la piscina municipal, así como la adaptación de las medidas necesarias para la implantación de la administración electrónica y la conexión de todos los edificios a la red municipal.

Por último destacar que en el presupuesto del 2017 el anexo de inversiones, en el que se establece consignaciones por un importe de 826.817,06 euros, por lo que se superan los gastos de inversiones del año 2016, una vez descontado de este año los planes provinciales, que han sido sustituidos por los Programa SUPERA de la Diputación y que no está consignado en el Presupuesto del Ayuntamiento, hasta tanto, no llegue la resolución de concesión por parte de la Diputación

Hay que destacar dentro de los gastos del presupuesto la concertación de una operación de Renting para la adquisición de una barredora nueva, y las inversiones en el parque de bomberos, la reforma del centro de drogodependencia, la adquisición de medidas de seguridad para los edificios municipales, mejoras en instalaciones deportivas, y todo ello sin olvidar el PFOEA y el Plan de Empleo Estable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Desde el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo se han tomado medidas para disminuir los efectos de la situación económica.

De todo el presupuesto se puede destacar el traspaso de gastos de la Gerencia Municipal al Ayuntamiento con la intención de disminuir la carga de gasto, que a día de hoy, soporta la Gerencia municipal de urbanismo, debido a la disminución de ingresos provenientes de la situación urbanística existente en la actualidad.

Desde el punto de vista del fomento empresarial, y con ello de la creación de puestos de trabajo, el año 2017 será el año de la consolidación de la aceleradora de empresas, con la firma de un nuevo acuerdo similar al llevado a cabo en años anteriores.

Con la intención de fomentar la formación y el empleo dentro del municipio, para las personas que se encuentren en situación de desempleo, así como, que se inicien en nuevos puestos de trabajo, desde el O.A.L Alconchel, se continuaran presentando nuevos proyectos, consistentes en escuelas taller y el desarrollo de un Taller de empleo.

Por último, destacar como punto fundamental, la reducción de la carga financiera que tiene la Corporación, como consecuencia de la previsión de operaciones de préstamos en el Ayuntamiento por debajo de la amortización de capital de las operaciones vigentes hoy día, cumpliendo a día de hoy con los límites de endeudamiento que marca la legislación actual.

De igual forma los presupuestos se aprueban cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que los ingresos no financieros financian en mayora medida los gastos no financieros, así mismo los presupuestos de la Corporación se encuentran equilibrados.

En resumen, el Presupuesto General para el año 2017, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la regla del gasto y los límites de endeudamientos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Así como con la Ley de los presupuestos generales del estado para el 2016.

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada.

EL ALCALDE – PRESIDENTE